



CONVENIO Nº

En Río Bueno, República de Chile, a **21 SET 2016**, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVARES, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, y la JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio Nº 14, Rut de la Institución Nº 72.378.100-0 sin fines de lucro, representada por doña NORMA ELISA LEAL LLANCLUMAN, cedula de identidad Nº 12.996.286-0 con domicilio en localidad rural de Cayurruca s/n de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º, letra C de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que la Institución denominada JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA ha presentado un proyecto municipal con fecha 21 de julio de 2016 para ser destinado A "MEJORANDO Y AMPLIANDO INFORMACIÓN A SOCIOS Y USUARIOS ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PROYECCION", "FORTALECIENDO SEDE COMUNITARIA COMITÉ DE ADELANTO VILLA COLONIA".

Tercero: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos 7-R Cayurruca**, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto "MEJORANDO Y AMPLIANDO INFORMACION A SOCIOS Y USUARIOS ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PROYECCION", "FORTALECIENDO SEDE COMUNITARIA COMITÉ DE ADELANTO VILLA COLONIA".

Cuarto: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos 7-R Cayurruca:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos (modificar de acuerdo a cada proyecto), el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación.

Quinto: Que, la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS 7-R Cayurruca**", se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

- 1.- Notebook, proyector y telón. Proyecto "Mejorando y ampliando información a socios y usuarios adquisición de un equipo de proyección", aporte municipal de \$350.000
- 2.-menaje de cocina. Proyecto "fortaleciendo sede comunitaria comité de adelanto villa colonia", aporte municipal de \$350.000.

Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta Nº 33.01.001.

Sexto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

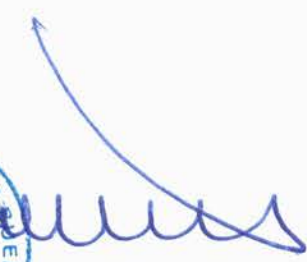
Séptimo: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Octavo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Noveno: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Décimo: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


NORMA LEAL LLANCUMAN
PRESIDENTA JJ.VV CAYURRUCA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE